

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 1 de julio de 2021, no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Lino Anzola Anzola*, a la **abogada Leidy Andrea Torres Ávila**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico abogadofabricademandas3@inverst.co informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez